

## **Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo  
Servicio de Juventud  
C/ Cronista Carlos Valcarcel, 6  
30008 MURCIA

Tlf. 968 231589

Correo electrónico [juventud@ayto-murcia.es](mailto:juventud@ayto-murcia.es)

[www.informajoven.org](http://www.informajoven.org)



### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL MUNICIPIO, PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/18**

## **Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo  
Servicio de Juventud  
C/ Cronista Carlos Valcarcel, 6  
30008 MURCIA

Tlf. 968 231589

Correo electrónico [juventud@ayto-murcia.es](mailto:juventud@ayto-murcia.es)

[www.informajoven.org](http://www.informajoven.org)



### **CONTENIDOS**

**- NORMATIVA**

**- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

**- MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**- ANEXO I**

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. CURSO 2017/2018. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS**

- ✓ Solicitud de subvención, formulada de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- ✓ Proyecto para el que se solicita subvención, con indicación precisa y detallada de cada una de las actividades que lo integran, conteniendo obligatoriamente los apartados que se especifican en el Anexo I.
- ✓ Fotocopias del D.N.I. del director del Instituto solicitante o en su defecto persona en quién delegue del equipo directivo, del representante de los alumnos que deberá ser miembro del Consejo Escolar y del Código de Identificación Fiscal del Centro.
- ✓ Certificado de la entidad bancaria donde conste el IBAN y la titularidad del Instituto solicitante, donde se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
- ✓ Para la concesión de las subvenciones se valorarán los indicadores que a continuación se relacionan:
  - Resultados obtenidos sobre la programación de actividades subvencionadas en el anterior curso escolar.
  - Contenidos didácticos y pedagógicos de las actividades planteadas.
  - Metodología prevista para la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades.
  - Niveles de concreción sobre el desarrollo y funcionamiento de las actividades.
  - Variedad en las tipologías de actividades propuestas.
  - Número de alumnos matriculados en el Instituto.
  - Desglose presupuestario para cada una de las actividades propuestas.
- ✓ El plazo para la presentación de solicitudes y la restante documentación exigida finalizará a las catorce horas del **día 29 de septiembre de 2017**.

## Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo  
Servicio de Juventud  
C/ Cronista Carlos Valcarcel, 6  
30008 MURCIA

Tlf. 968 231589

Correo electrónico [juventud@ayto-murcia.es](mailto:juventud@ayto-murcia.es)

[www.informajoven.org](http://www.informajoven.org)



- ✓ Todos los trámites y actuaciones concernientes al procedimiento de concesión establecidos en los convenios que se suscriban (gestión y justificación, gastos previstos, reintegro, etc.) se atenderán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio; así como en la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Número 108 de 12 de mayo de 2004.

## **Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo  
Servicio de Juventud  
C/ Cronista Carlos Valcarcel, 6  
30008 MURCIA

Tlf. 968 231589

Correo electrónico [juventud@ayto-murcia.es](mailto:juventud@ayto-murcia.es)

[www.informajoven.org](http://www.informajoven.org)



### **ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

Podrán ser objeto de subvención las actividades que a continuación se especifican:

#### ***ACTIVIDADES DE CARÁCTER FORMATIVO Y/O INFORMATIVO QUE ATIENDAN, ENTRE OTROS, LOS CONTENIDOS SIGUIENTES:***

- Integración y tolerancia
- Igualdad de género
- Violencia escolar
- Educación medioambiental
- Educación para la salud
- Uso adecuado de redes sociales

#### ***TALLERES Y CURSOS DE FORMACIÓN EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS:***

- Artes Escénicas
- Artes Visuales
- Artes Plásticas
- Ajedrez
- Cómic
- Música
- Literatura
- Artesanía
- Diseño
- Nuevas Tecnologías

### **ACTIVIDADES INTERCENTROS**

Entendiéndose como tales, aquellas que relacionadas con los temas anteriormente citados, o bien temas de carácter novedoso y experimental, se realicen en colaboración con otro o varios centros.

### **ACTIVIDADES DE INTERRELACIÓN CON EL ENTORNO**

Entendiéndose como tales, aquellas actividades de carácter juvenil que se realicen conjuntamente con entidades o asociaciones de la zona de influencia del instituto.

## **ANEXO I**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

### **2. ANTECEDENTES**

Motivos de su puesta en marcha, realización en anteriores cursos, demanda de los alumnos, etc.

### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **4. PREVISIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Nº de participantes, destinatarios, edades, cursos, etc.

### **5. CONTENIDOS**

### **6. METODOLOGÍA**

### **7. DESARROLLO**

- Día/s de la semana
- Horario
- Fechas de comienzo y finalización
- Nº total de horas
- Lugar/Aula de realización

### **8. RESPONSABLE/S DE LA ACTIVIDAD**

- Profesor/a D/D<sup>a</sup>
- Monitor/a

### **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Del jefe de actividades extraescolares, del monitor y de los participantes

### **10. PRESUPUESTO**

Detallado por conceptos:

- Gastos de personal: Monitor/a, empresa, etc.
- Material fungible (especificar)
- Otros (especificar)

**Ayuntamiento de Murcia**

Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo  
Servicio de Juventud  
C/ Cronista Carlos Valcarcel, 6  
30008 MURCIA

Tlf. 968 231589

Correo electrónico [juventud@ayto-murcia.es](mailto:juventud@ayto-murcia.es)

[www.informajoven.org](http://www.informajoven.org)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA \_\_\_\_\_  
CURSO 2017/2018**

## Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo  
Servicio de Juventud  
C/ Cronista Carlos Valcarcel, 6  
30008 MURCIA

Tlf. 968 231589

Correo electrónico [juventud@ayto-murcia.es](mailto:juventud@ayto-murcia.es)

[www.informajoven.org](http://www.informajoven.org)



Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

### REUNIDOS

De una parte D. \_\_\_\_\_ Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

De otra parte, D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, Director del Instituto de Educación Secundaria \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, y D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, representante legal de los alumnos.

### MANIFIESTAN

Que tanto el AYUNTAMIENTO DE MURCIA como el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA \_\_\_\_\_ consideran la necesidad de promover actividades extraescolares y complementarias a la formación docente de los jóvenes, mediante el desarrollo de una programación específica a desarrollar durante el vigente curso escolar.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA:** El AYUNTAMIENTO DE MURCIA, a través de su Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo y el Instituto de Educación Secundaria \_\_\_\_\_ establecen entre sí y con vigencia para el Curso 2017/2018, un Convenio de Colaboración con la siguiente finalidad:

- ❖ Promover actividades formativas, informativas y culturales con carácter complementario de la actividad docente de los estudiantes.
- ❖ Propiciar la adquisición de valores cívicos y sociales, como complemento a la formación académica de los alumnos en su centro educativo.
- ❖ Informar al joven sobre todos aquellos aspectos necesarios para su formación integral.

## Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo  
Servicio de Juventud  
C/ Cronista Carlos Valcarcel, 6  
30008 MURCIA

Tlf. 968 231589

Correo electrónico [juventud@ayto-murcia.es](mailto:juventud@ayto-murcia.es)

[www.informajoven.org](http://www.informajoven.org)



- ❖ Promover la interrelación social y cultural del Instituto con su entorno.
- ❖ Potenciar y canalizar la creatividad y expresión artística de los jóvenes estudiantes.

**SEGUNDA:** La colaboración del AYUNTAMIENTO con el Instituto consistirá en

### 1. AYUDA ECONÓMICA

El AYUNTAMIENTO, previa presentación del Instituto de la documentación requerida, en función de los criterios definidos para tal fin por el Servicio de Juventud, aportará la Cantidad de \_\_\_\_\_ **EUROS** (\_\_\_\_\_,**00€**) para el desarrollo de las siguientes actividades:

- \_\_\_\_\_ ..... €
- \_\_\_\_\_ ..... €
- \_\_\_\_\_ ..... €
- \_\_\_\_\_ ..... €
- \_\_\_\_\_ ..... €
- \_\_\_\_\_ ..... €

### 2. ASISTENCIA TÉCNICA

El Servicio de Juventud prestará asesoramiento técnico al equipo de programación del Instituto, siempre que éste así lo solicite, aportando los datos necesarios para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades extraescolares.

### 3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Con carácter complementario a las actividades subvencionadas mediante este Convenio de Colaboración, se ofertan para este curso escolar, los siguientes programas:

- Asesorías para jóvenes y puntos de información juvenil
- Programas europeos para jóvenes
- Estancias lingüísticas en el extranjero
- Club de Idiomas

- Campamentos de verano
- Actividades de ocio y tiempo libre en fin de semana (Redes para el Tiempo Libre)
- Certamen CreaMurcia

**TERCERA:** El INSTITUTO, por su parte, se compromete a:

1. Desarrollar las actividades subvencionadas según la programación presentada por el Instituto al Servicio de Juventud.
2. Facilitar y disponer los recursos necesarios para la realización de las tareas de seguimiento de las actividades subvencionadas, que efectúen los técnicos del Servicio de Juventud durante el curso escolar 2017/2018.
3. Solicitar por escrito y con suficiente antelación al Servicio de Juventud, en el supuesto de que por causas excepcionales se produzca alguna alteración en el desarrollo de las actividades subvencionadas, la autorización para proceder a un reajuste económico en las cantidades asignadas para cada actividad, argumentando los motivos por los que se produce la incidencia en la programación inicial.
4. Incentivar y apoyar la participación colectiva o individual de los estudiantes en el Certamen CreaMurcia o cualquier otra actividad promovida por el Servicio de Juventud.
5. Insertar el logotipo corporativo del **Ayuntamiento de Murcia – Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo**, en todas aquellas publicaciones o anuncios de actividades, siempre que se financien total o parcialmente con el dinero aportado mediante este Convenio.
6. Ceder las instalaciones del Instituto en horario extralectivo, a petición de la Concejal Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo para determinadas actividades que programe esta Concejalía durante el curso escolar 2017/2018.
7. Presentar una memoria de ejecución de las actividades subvencionadas, acompañando de la justificación económica correspondiente a la ayuda otorgada a cada actividad, según la normativa vigente.

**CUARTA:** Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida se efectuará por el importe total de la cuantía aprobada a partir del momento de la concesión, en concepto de pago anticipado,

habida cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar.

**QUINTA:** Justificación de la subvención

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse en los términos previstos en el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006). La correcta justificación se realizará mediante la presentación de la CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA de la subvención, que contendrá los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la realización del proyecto que motivó la concesión de la subvención, con indicación de las actividades efectivamente realizadas, número de participantes, cumplimiento de los objetivos marcados y valoración de las mismas.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, documento acreditativo de la devolución de los remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos. La devolución de estos remanentes no aplicados se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria ES48 0487 0001 6620 8100 0187, de titularidad municipal.

Las subvenciones concedidas deberán justificarse con anterioridad al día **31 de julio de 2018**.

**SEXTA:** Resolución.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Muto acuerdo.
- Expiración de su vigencia.
- Incumplimiento sustancial de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el mismo.

## Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Juventud y Cooperación al Desarrollo  
Servicio de Juventud  
C/ Cronista Carlos Valcarcel, 6  
30008 MURCIA

Tlf. 968 231589

Correo electrónico [juventud@ayto-murcia.es](mailto:juventud@ayto-murcia.es)

[www.informajoven.org](http://www.informajoven.org)



### **SÉPTIMA:** Régimen jurídico.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Nº 108 de fecha 12 de mayo de 2004

Leído por las partes y en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, en la fecha indicada en su encabezamiento

La Concejal Delegada de  
Juventud y Cooperación al  
Desarrollo

El Director del Instituto

El representante de los alumnos

Fdo:

Fdo.:

Fdo.: